



Municipalidad Provincial de
Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2019-MPYLO/ALC

La Oroya, 08 de julio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTO:

Memorando N° 225-2019-MPYLO/ALC, de fecha 08 de julio del 2019, y;

CONSIDERANDO;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 42° de la Ley antes glosada, señala que: Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, el 28 de julio del año en curso, se conmemora el Centésimo Nonagésimo Octavo (198°) Aniversario de la Independencia Nacional del Perú.

Que, es un deber de los Gobiernos Locales de la Gestión Municipal y de la Comunidad en general, relevar la importancia de los actos cívicos y patrióticos entre la Comunidad y/o ciudadanos, así como fomentar y reafirmar entre los vecinos, los sentimientos de identidad nacional y local, la revaloración de los principios de civismo, amor y respeto por la patria, y por los símbolos patrios.

Que, en concordancia y uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

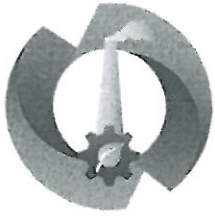
ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL en la Provincia de Yauli – La Oroya; tanto en viviendas, locales comerciales e Instituciones Públicas y Privadas a partir del 08 de Julio hasta el 31 de julio del año en curso, como acto cívico a la conmemoración del 198° Aniversario de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER; que todos los predios de la Provincia, estén debidamente presentables, recomendándose para este efecto el pintado de sus respectivas fachadas.



www.laoroya.gob.pe

Central Telefónica (064) 391021 Gestión Edil 2019 - 2022
Av. Horacio Zeballos Gámez #315 (Centro Cívico)



Municipalidad Provincial de
Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



ARTÍCULO TERCERO: SANCIONAR el incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, el mismo que dará lugar a una multa equivalente al 10% y 5% de una U.I.T. respectivamente, tal y como se muestra a continuación:

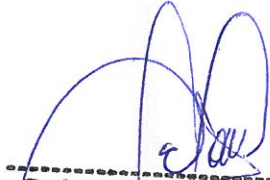
- ✓ Por no embanderar los inmuebles : S/. 420.00 (10% U.I.T.)
- ✓ Por no retirar en el plazo establecido : S/. 210.00 (5% U.I.T.)
- ✓ Por no realizar limpieza del frontis de su vivienda : S/. 210.00 (5% U.I.T.)
- ✓ Por arrojar desmontes, gramas o residuos sólidos en la vía pública : S/. 210.00 (5% U.I.T.)
- ✓ Por no pintar la fachada de su vivienda : S/. 210.00 (5% U.I.T.)



ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Local y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General y la Unidad de Comunicaciones la publicación del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Saturnino Mr. Gerson Camargo Zavala
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

